

Servicios de ayuda para todos

¡Ponemos a su disposición herramientas fáciles de usar para ayudarle a cumplir con sus obligaciones en la campaña de Renta 2019!

¡Elija su servicio!



▶ ¿Cómo obtener el borrador / declaración?

Se puede obtener desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2020:

 Aplicación móvil (**app**) "Agencia Tributaria"

 Internet, en www.agenciatributaria.es
"Servicio de tramitación borrador/declaración" por Renta WEB con, certificado electrónico, DNI e, **cl@ve** PIN o nº de referencia.

Se puede obtener desde el 7 de mayo hasta el 30 de junio de 2020:

 Plan "LE LLAMAMOS". Le confeccionamos y presentamos su Renta por teléfono. Si quiere que le llamemos, solicítelo a partir del 5 de mayo, por Internet o en los teléfonos:

901 12 12 24 o 91 535 73 26 (servicio automático)
901 22 33 44 o 91 553 00 71 (atención personal)

▶ ¿Cómo obtener la referencia?

Se puede obtener desde el 23 de marzo hasta el 30 de junio de 2020:

- ✓ Con certificado electrónico, DNle y **cl@ve** PIN.
- ✓ Con la aplicación móvil (**app**) "Agencia Tributaria".
- ✓ Con el servicio RENO por Internet.

Se aportarán los siguientes datos:



DNI o NIE +

Fecha de validez, expedición o nº de soporte



Casilla 505 de la Renta 2018

(y el IBAN de la cuenta bancaria si la casilla 505 fue cero o, nuevos declarantes)

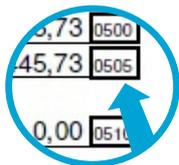
Para los contribuyentes que utilicen la App, además de las vías anteriores podrán obtener la referencia para esta campaña utilizando la última referencia viva de la campaña anterior, siempre que el contribuyente no esté inhabilitado y no haya obtenido ninguna referencia en la nueva campaña.

La Agencia Tributaria le mostrará la referencia, a través de la pantalla del dispositivo que esté utilizando para su obtención; teléfono, ordenador, tableta, etc.

▶ ¿Dónde obtener la casilla 505 de la Renta 2018?

Para obtener el nº de referencia es necesaria la **casilla 505** de la Renta 2018. Esta casilla se encuentra en su declaración del pasado año.

Si no la tiene, acceda a su Renta 2018 desde Internet con **cl@ve** PIN o, certificado o DNle.



▶ ¿Dónde modificar el borrador/declaración?

Desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2020:



Por Internet Renta WEB

Desde el 7 de mayo hasta el 30 de junio de 2020:



Por teléfono: Plan "Le llamamos"
(*) para determinadas declaraciones

Para que le llamemos solicítelo desde el 5 de mayo de 2020, por Internet o llamando a:

901 12 12 24 o 91 535 73 26 -servicio automático-
901 22 33 44 o 91 553 00 71 -atención personal-

A partir del 13 de mayo en oficinas de la Agencia Tributaria y entidades colaboradoras, previa cita concertada por Internet o llamando al 901 22 33 44 o al 91 553 00 71 - desde el 5 de mayo -.

▶ ¿Cómo presentar el borrador/declaración?

Medios electrónicos

1 de abril al 30 de junio de 2020. Hasta el 25 de junio con domiciliación.

✓ Por Internet

* Ingreso con domiciliación, devolución, renuncia a la devolución y negativo: DNI/NIE y la referencia, **cl@ve** PIN, certificado electrónico o DNI electrónico.

* Ingreso sin domiciliación: DNI/NIE y la referencia con NRC, **cl@ve** PIN, certificado electrónico o DNI electrónico.

✓ App "Agencia Tributaria"

* Ingreso con domiciliación, devolución, renuncia a la devolución y negativo: DNI/NIE, referencia e IBAN.

7 de mayo al 30 de junio de 2020. Hasta el 25 de junio con domiciliación.

✓ Por teléfono con el Plan "Le Llamamos"

* Ingreso con domiciliación, devolución, renuncia a la devolución y negativo: DNI/NIE, referencia e IBAN.

Personalmente

13 de mayo al 30 de junio de 2020. Hasta el 25 de junio con domiciliación.

✓ En oficinas de la Agencia Tributaria o en las habilitadas por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales, PREVIA CITA.

* Ingreso con domiciliación, a devolver, renuncia a la devolución y negativo; a través de los servicios de ayuda.

* Ingreso sin domiciliación, a partir del 25 de junio y hasta el 30 de junio, mediante entrega de carta de pago para que el contribuyente efectúe el ingreso en su entidad bancaria.

No se olvide llevar su DNI/NIE y la documentación necesaria para que le confeccionemos su Renta 2019.

▶ Otros servicios de ayuda

App “AGENCIA TRIBUTARIA”

- ✔ Información y trámites de Campaña de Renta
- ✔ Presentación de la declaración de Renta a 1 clic



App “Clave PIN”

- ✔ Obtención del PIN para identificarse mediante el sistema clave PIN

INTERNET: www.agenciatributaria.es

- ✔ Información (normativa, manuales...).
- ✔ Trámites y servicios sin horario (datos fiscales, cita previa, consulta de la devolución...), con referencia, clave PIN, certificado electrónico o DNI electrónico.

Información Tributaria de Renta

901 33 55 33 o 91 554 87 70

Para aclarar las dudas tributarias con su declaración de Renta (atención personalizada de 9 a 19 horas, de lunes a Viernes. De 8 a 18 h en Canarias).

Plan “Le Llamamos” para confeccionar su declaración de Renta por teléfono. Solicítelo.

Para confeccionar y presentar determinadas declaraciones de Renta que se deriven exclusivamente de: rendimientos del **trabajo**, **capital mobiliario**, régimen de **atribución de rentas** por capital mobiliario, **imputación de rentas** inmobiliarias y **ganancias patrimoniales** derivadas de participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva con excepciones.

Con el perfil anterior se realizarán declaraciones complementarias y rectificativas

Solicítelo desde el **5 de mayo hasta el 29 de junio de 2020** por:

- ✔ **Internet:** con DNI/NIE y DNI electrónico, certificado electrónico, clave PIN, y referencia.
- ✔ **Teléfonos 901 12 12 24 o 91 535 73 26** (servicio automático, solo para el PLAN “LE LLAMAMOS”)
- ✔ **Teléfonos 901 22 33 44 o 91 553 00 71** (de 9 a 19 h, de lunes a viernes) con DNI/NIE.

Le confeccionamos y presentamos su Renta en nuestras oficinas. Pida cita previa

Para ayudar en la confección de determinadas declaraciones de Renta (sin rentas de trabajo superiores a 65.000 € o de capital mobiliario superiores a 15.000 €, sin actividades económicas en estimación directa, sin alteraciones patrimoniales por más de 2 transmisiones - excluidas las transmisiones de bienes que se hayan adquirido por herencia o donación -, sin alquileres de más de 2 inmuebles o 2 contratos de alquiler, ni regímenes especiales, fundamentalmente).

Puede pedir cita previa desde el **5 de mayo** hasta el **29 de junio** de 2020 por:

- ✔ **Internet:** con DNI/NIE y DNI electrónico, certificado electrónico, clave PIN, y referencia.
- ✔ **Teléfonos 901 22 33 44 o 91 553 00 71** (de 9 a 19 h, de lunes a viernes) con DNI/NIE.

▶ Plazos para presentar la declaración de Renta 2019

✔ **1 de ABRIL a 30 de JUNIO de 2020**
Internet

✔ **7 de MAYO a 30 de JUNIO de 2020**
“Plan Le Llamamos” Solicítelo

✔ **13 de MAYO a 30 de JUNIO de 2020**
Servicio de ayuda en las oficinas de la AEAT y de Comunidades Autónomas.
PREVIA CITA

En todos los casos,
hasta el **25 de junio de 2020** si domicilia el pago (declaraciones a ingresar)
(cargo en cuenta: 30 de junio)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las Comunidades Autónomas, en ejercicio de su corresponsabilidad fiscal, colaboran en la confección de declaraciones de Renta. Para más información consulte en su Comunidad Autónoma.

Renta ▶ 2019
Avanzando contigo